



## AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdali* Enderlein)

Orden 41/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 33/2019, de 25 de febrero, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por *Eurytoma amygdali* (Enderlein), avispilla del almendro, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla. Estas medidas obligan a los titulares de plantaciones de almendros afectados que se encuentren en los términos municipales incluidos en su Anexo I. En concreto todos los de la provincia de Albacete, más Almodóvar del Pinar, Cardenete, Casas de los Pinos, Narboneta, Vara del Rey y Villora de la provincia de Cuenca y Ruidera, Socuéllamos y Tomelloso de la provincia de Ciudad Real.

Entre las **medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento** que se establecen:

- Realización de tratamientos fitosanitarios en los momentos en los que la plaga sea más vulnerable, con los productos autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y retirada de los frutos afectados (borregos) antes de la emergencia de los adultos. Los frutos afectados deberán ser destruidos mediante la quema y en ningún caso se podrán utilizar para alimento del ganado, combustible de estufas u otros usos.
- Los titulares de plantaciones de almendro en ecológico deberán optar por al menos una de las medidas descritas anteriormente. La utilización de productos fitosanitarios no autorizados en agricultura ecológica supone que les sea de aplicación lo dispuesto en el art. 7 de la citada Orden.
- Los almacenes receptores de almendra deberán establecer condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas para evitar la contaminación de las partidas almacenadas y en caso de la detección de partidas infestadas deberán proceder a su destrucción, comunicando a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, los datos de procedencia de estas almendras.

Debido a que el empleo de productos químicos puede representar un peligro para las abejas en época de floración, para minimizar el posible efecto se toman las siguientes medidas:

- El inicio de los tratamientos fitosanitarios deberá ser comunicado a la Oficina Comarcal Agraria (OCA) correspondiente de la zona a través del técnico de la Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV) a la que se pertenezca. En caso de no pertenecer a una ASV la comunicación se realizará por el propio titular de la explotación directamente a la oficina comarcal.

## DESCRIPCIÓN Y BIOLOGÍA DEL INSECTO

Este apartado fue publicado en la hoja informativa Nº 1 del año 2019 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: [http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura\\_ganaderia/sanidad\\_vegetal/boletines/boletines.htm](http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm)

## SÍNTOMAS Y DAÑOS

Es una plaga específica del almendro. Las variedades más sensibles son las de cáscara blanda y las de brotación tardía (Guara, Ferragnes, Antonieta, etc.) pues coinciden con la salida de adultos y puesta de huevos.

El síntoma más característico de esta plaga es la presencia de frutos vacíos en el árbol, más pequeños, con poco peso y pueden presentar una exudación gomosa. Adoptan un aspecto deshidratado y una coloración marrón durante el verano-otoño. Los frutos afectados están fuertemente unidos a las ramas por lo que, en general, permanecen adheridos al árbol después de la recolección. Al pasar el invierno, los frutos adquieren una tonalidad negruzca (momificados) y en primavera se observa en la cáscara de la almendra, el orificio de salida.



Fruto momificado del año anterior, fruto afectado por avispiña y fruto sano.

## SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para la realización de **tratamientos con productos fitosanitarios** de forma eficaz, éstos **deben realizarse en el momento en el que se produzca la emergencia de la avispiña** ya que la lucha química se dirige a los adultos, para evitar que realicen la puesta. El huevo y la larva son difíciles de alcanzar por los insecticidas al encontrarse protegidos dentro de la almendra.

Por tanto, para conocer el momento de inicio y final de vuelo, para programar los tratamientos, **es indispensable instalar evolucionarios** en campo cada campaña. Como se ha dicho anteriormente, la salida de adultos puede variar de un año a otro. Los evolucionarios deben instalarse a lo largo del mes de marzo, no mucho antes de que tenga lugar la salida de adultos, para garantizar que la evolución de la avispiña dentro de las trampas coincida con la evolución en condiciones de campo. La emergencia de los adultos está muy condicionada por la temperatura; temperaturas cálidas al final del invierno y principios de primavera pueden adelantar la fecha de salida de adultos, por tanto, en estas condiciones se podría adelantar la instalación de los evolucionarios. Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra región es recomendable la instalación de dichos evolucionarios a mediados del mes de marzo.

Se puede fabricar un evolucionario con una botella de plástico opaca y otra transparente. En el interior de la botella opaca se introducen almendras aparentemente infestadas. Estas se recogen en el momento de colocar los evolucionarios para evitar variaciones ambientales que modifiquen la evolución de la plaga. Los evolucionarios se colocan en los árboles en la parte más soleada y se controla la aparición/salida de adultos a través de la botella transparente ya que se dirigen hacia la luz. La aparición de los adultos nos marcará el inicio del tratamiento.

Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para esta plaga y cultivo, siguiendo las indicaciones establecidas para cada producto.

Como medida cultural, para reducir los niveles de la plaga, se **debe retirar la almendra afectada del árbol (borregos)** previo a la brotación de los almendros y siempre antes de la emergencia de los nuevos adultos en primavera. Los frutos afectados quedan fuertemente adheridos por lo que, normalmente, se mantienen en el árbol tras la recolección, siendo necesaria una retirada manual. Estos frutos deben ser destruidos mediante quema, ya que las almendras afectadas que puedan quedar tanto en el suelo o árbol



Trampa para seguimiento de avispiña

pueden ser un posible foco de la plaga.

Es muy importante constatar que las almendras que quedan en el árbol durante la campaña no están afectadas por avispa, de cara a establecer su presencia en la parcela y adoptar las medidas de control adecuadas para la campaña siguiente.

La ERRA informara en próximos boletines de la evolución de la salida de la avispa. Para una información más concreta deben de ponerse en contacto con su técnico asesor de la ASV a la que pertenezcan, así como a las Oficinas Comarcales Agrarias que estén realizando seguimiento de la plaga.

Ciudad Real, a 04 de abril de 2022

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/actuaciones/bolet%C3%ADn-fitosanitario-de-avisos>

### **SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES**

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a [estacionavisos@jccm.es](mailto:estacionavisos@jccm.es)